



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA

EL LAVADO DE DINERO

Y

**LAS SOCIEDADES FINANCIERAS
POPULARES: ESTUDIO DE CASO FICREA
S.A. DE C.V., S.F.P**

TESINA

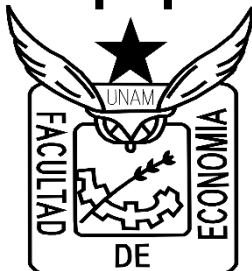
Que para obtener el título de
Licenciado en Economía

P R E S E N T A

Francisco Manuel Otero Ramírez

DIRECTOR DE TESINA

Mtro. Ismael Dionisio Valverde Ambriz



CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd.Mx. Septiembre de 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**EL LAVADO DE DINERO Y LAS SOCIEDADES
FINANCIERAS POPULARES: ESTUDIO DE CASO
FICREA S.A. DE C.V., S.F.P**

Agradecimientos

A mis padres, Martha Patricia Ramírez González y José Manuel Otero Hernández, quiénes son las personas más importantes en mi vida. Gracias a su esfuerzo, paciencia, dedicación y cariño que me han otorgado a lo largo de los años para poder realizar esta meta. Les agradezco infinitamente todo su apoyo e inspiración para seguir adelante y que este logro es de ustedes.

A mis amigos, quiénes son las personas que me apoyaron incondicionalmente, gracias a ello y a su sincera amistad, hicieron que todo este camino se hiciera más sencillo. Por otro lado, les agradezco toda la ayuda, las risas y momentos increíbles que vivimos dentro y fuera de las aulas.

Por último, le agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, por permitirme estudiar y desarrollarme como un profesionalista con los valores y conocimientos necesarios para el futuro.

Índice

Introducción	1
Objetivo General	3
Objetivos Particulares	3
Justificación y Delimitación	3
Capítulo 1: Lavado de dinero	5
1.1 Evolución del lavado de dinero	5
1.2 Definición de lavado de dinero	6
1.3 Factores que promueven su práctica	8
1.4 Paraísos fiscales	10
1.5 Etapas del lavado de dinero	11
Cuadro 1: Etapas de lavado de dinero	11
1.6 Métodos de lavado de dinero	12
1.7 Consecuencias del lavado de dinero	15
1.8 Acciones para mitigar el lavado de dinero	16
1.9 Grupo de Acción Financiera Internacional	17
Capítulo 2: Sociedades financieras populares	19
2.1 Antecedentes del sector de ahorro y crédito popular	19
Figura 1: Composición del sector de ahorro y crédito popular	20
Cuadro 2: Activos del sistema financiero mexicano en 2018	20
Cuadro 3: Activos del sistema financiero mexicano en porcentaje	21
2.2 Definición de sociedades financieras populares	21
Cuadro 4: Definiciones SOCAPS y SOFINCOS	21
2.3 Situación de las sociedades financieras populares en México en 2019	22
Gráfico 1: Crecimiento en la captación de clientes	22
Cuadro 5: Clientes de las sociedades financieras populares periodo 2010-2019	23
Cuadro 6: Tamaño de las SOFIPOS por número de clientes	23
2.4 Marco normativo de las sociedades financieras populares	25
Cuadro 7: Normatividad que deben cumplir las SOFIPOS	25
2.4.1 Federaciones	26

Cuadro 8: Entidades supervisadas por FINE Servicios, S.C.	27
Cuadro 9: Entidades supervisadas por Fortaleza Social, A.C.	28
Cuadro 10: Entidades supervisadas por Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.	28
Cuadro 11: Entidades supervisadas por Federación Atlántico Pacífico, S.C.	28
Cuadro 12: Entidades supervisadas por Federación Victoria Popular, S.C.	29
2.5 Niveles de operación y prudenciales	29
Cuadro 13: Niveles prudenciales y de operación	30
Cuadro 14: Actividades correspondientes a Nivel I	30
Cuadro 15: Actividades correspondientes a Nivel II	32
Cuadro 16: Actividades correspondientes a Nivel III	33
Cuadro 17: Actividades correspondientes a Nivel IV	33
Capítulo 3: Caso de Estudio	35
3.1 Antecedentes Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P	35
- 7 de noviembre de 2014.....	35
- 19 de diciembre de 2014.....	36
- 7 de diciembre 2015: Concurso mercantil	37
Cuadro 18: Número de ahorradores o acreedores por nivel de ahorro	38
Cuadro 19: Pagos realizados a los acreedores de Ficrea S.A. de C.V., S.F.P	39
Cuadro 20: Aportaciones del gobierno federal a diciembre de 2015	40
Conclusiones	41
Bibliografía	44

Introducción

El gran avance técnico – científico que se ha logrado el manejo de capitales y desarrollo de diversas actividades financieras, de tal manera que los sujetos intervinientes en diferentes relaciones comerciales han conseguido solventar sus necesidades y/o proporcionar vías más expeditas para diferentes y numerosas transacciones financieras según su conveniencia y fines.

El lavado de dinero es uno de los delitos más frecuentes que utilizan las organizaciones o grupos criminales para convertir en negocios, propiedades u otro tipo de instrumentos legales ante las autoridades correspondientes, los raudales de efectivo obtenidos por actividades delictivas. Este tipo de ilícito ha sido utilizado desde 1920 hasta la actualidad (ICC,2005,), complejizándose a lo largo de los años, gracias a las nuevas regulaciones en contra de éste y con ayuda de los avances tecnológicos que se han ido implementando.

En México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales calculó, que en el sexenio (2012-2018) del presidente Enrique Peña Nieto el monto total que alcanzó el lavado de dinero fue de 350,000 millones de dólares (El Economista, 2019). Existen múltiples factores y estructuras que permiten llevar a cabo este tipo de prácticas, la mayoría de ellas realizadas desde instituciones financieras que tienen controles de prevención de lavado de dinero robustos, pero que resultan ser difíciles de implantar dada la versatilidad con la que se pueden realizar operaciones financieras en un mundo cada vez más globalizado.

El Sector de Ahorro y Crédito Popular se ha ido desarrollando y creciendo de manera paulatina hasta llegar a tener 4,322,888 clientes en toda la República Mexicana. La razón de que México no se pueda quedar fuera de este contexto es que existe un caso en particular que relaciona al lavado de dinero con este tipo de sociedades financieras: Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P., la cual fue investigada por las autoridades mexicanas. Su análisis en este estudio dará un amplio panorama de cómo

se utilizan las estructuras económicas y las instituciones financieras; así como las fallas regulatorias y la aparición de los paraísos fiscales para esconder dinero proveniente de actividades ilegales.

Objetivo General

Identificar el daño económico que genera el lavado de dinero en las Sociedades Financieras Populares y sus ahorradores, mediante el análisis de una sociedad mexicana.

Objetivos Particulares

1. Sintetizar el marco conceptual del lavado de dinero y describir los métodos más comunes que permiten el lavado de dinero.
2. Definir el marco conceptual de las Sociedades Financieras Populares e identificar su importancia para nuestro país.
3. Analizar, por medio de una relatoría de hechos, el caso de Ficrea S.A. de C.V. para identificar los riesgos y daños que implica el lavado de dinero para las Sociedades Financieras Populares y sus ahorradores.

Justificación y Delimitación

La presente investigación tiene como objetivo, identificar el papel que tiene el lavado de dinero dentro del sector financiero, el cual es relevante, debido a que la mayoría de las operaciones de este tipo se realizan por medio de este sector; sin embargo, dado el tamaño que éste tiene, la investigación se centrará en el sector de ahorro y crédito popular mexicano, particularmente en las Sociedades Financieras Populares (S.F.P)., porque en los últimos años han presentado un crecimiento importante en la expansión de diferentes sociedades que se ubican dentro de este sector, para llevar diferentes servicios a la población mexicana, contando hasta junio de 2019 con 4,322,888 clientes.

Como es preciso demostrar cómo se maneja el lavado de dinero dentro de estas instituciones, se hará el análisis de los casos de Ficrea Servicios Financieros S.A. de

C.V., S.F.P a la que se le ha relacionado con esta actividad ilícita y que ha tenido impacto en la vida de la sociedad mexicana de la última década.

El lavado de dinero se ha abordado en libros como Lavado de Dinero y Corrupción Política, de Edgardo Buscaglia, en el que se desarrolla el tema desde la perspectiva de la corrupción en las altas esferas de la política de diversos países; o Lavado de Dinero: Un enfoque operativo, de Héctor D. Pérez Lamela y Roberto O. Reartes, que se enfoca en cómo se lleva a cabo la operación de las diferentes estructuras existentes de este delito en el sector bancario.

Al respecto, hay estudios que tocan el tema de la estafa, por ejemplo, en el que se muestra el caso de Bernard Madoff, quien estafó entre 4,000 y 10,000 inversores con un esquema Ponzi, prometiendo rendimientos muy altos sin importar la situación del mercado, lo cual es similar a construir castillos de naipes sobre el aire, lo cual conllevó a todos los inversores a la quiebra (Reurink,2018). Asimismo, el emblemático caso de ENRON, empresa de energía que pintaba para ser un unicornio dado su modelo de negocio, implementación de gasoductos, electricidad, internet y mercados financieros por medio del trading, pero que, en 2001, antes de demostrarse que fabricaba documentos financieros apócrifos, cayó en quiebra.

Existen dos factores que juegan un papel importante en la forma en que se realizan los fraudes: la psicología y el internet. Por un lado, es primordial que los estafadores familiaricen con los estafados, generalmente personas con poco conocimiento en las finanzas, mediante una conexión con sus objetivos: invertir para poder aliviar problemas financieros; es decir, deben conocerlos. Por otro lado, de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en México durante el año 2018, los fraudes tradicionales disminuyeron del 41 al 34% del total registrado en 2019, frente a los fraudes cibernéticos, que pasaron de representar el 59% en 2018 al 66% en 2019.

Capítulo 1: Lavado de dinero

1.1 Evolución del lavado de dinero

Se alega que el lavado de dinero se realizó primero por corsarios (ICC, 2005,4), pero sin duda es una actividad que se ha ido perfeccionando a lo largo de los años. Los principales actores y desarrolladores fueron Alphonse Capone y Torrio, quienes, por la Prohibición del Alcohol en Estados Unidos y “con el objetivo de brindar la “apariencia” de hombres de negocios, desarrollaron intereses en negocios como el lavado y entintado de textiles, situación que aprovecharon para cultivar la influencia de oficiales “receptivos”, sindicatos y asociaciones de empleados.” (ICC, 2005, p.5), dando origen al nombre debido a que mezclaban el dinero de diferentes crímenes cometidos con lo que obtenían del lavado y entintado de textiles.

Para el año de 1920; este tipo de ilícito se había convertido en una gran actividad para los grupos criminales, lo que les permitía introducir su dinero en la economía sin sospecha de cómo había sido obtenido. En los años cincuenta dentro de las mafias sicilianas, existieron cambios en los mandos generacionales de estas, los cuales buscaron expandir su negocio hacia otros países. El dinero que obtenían provenía de los delitos de venta de armas, juegos de azar, prostitución y protección a empresarios y comerciantes. “Los principales circuitos del lavado de dinero de la mafia siciliana son: el sistema bancario, el sistema no bancario, las empresas comerciales y los negocios relacionados con el juego como los casinos” (Figueroa, 1999, 16).

“Algunos años después alrededor de los años setenta, los Cáteles colombianos entraron al juego siendo su principal negocio, hasta la fecha, es el tráfico de drogas el cual es un negocio muy lucrativo que proporcionan a estos grupos millones de dólares, los cuales en ese entonces se lavaban por medio del sector financiero colombiano, por medio de los denominados cambistas.” (Figueroa, 1999,18)

En los años posteriores, las organizaciones criminales españolas, dedicadas al narcotráfico y al trasiego de drogas a diferentes países europeos y de África,

encontraron una ventaja fiscal en algunas regiones de su país y otros países, tales como Ceuta, Melilla, el País Vasco, Canarias, Andorra, Gibraltar y Chipre, regiones en las que está permitida la creación de empresas fantasma, mismas que les dejan invertir el dinero que pasó por ellas en el mercado financiero para que, al salir, termine en el sector inmobiliario.

1.2 Definición de lavado de dinero.

Para la conceptualización del lavado de dinero existieron diferentes convenciones internacionales, entre varios países, los cuales, de común acuerdo, insistieron en luchar en contra de esta actividad delictiva tan beneficiosa para los grupos del crimen organizado alrededor del mundo; por lo tanto, se puede observar la evolución de cómo se han ido integrando diferentes factores para tener un concepto más exacto acerca de este fenómeno.

- Convención de Viena en el año 1988

“Se propone el endurecimiento de las leyes penales en materia de las operaciones de procedencia ilícita, con un mayor énfasis en las actividades vinculadas con el narcotráfico, pero sin dejar fuera el aspecto relativo a la delincuencia organizada.” (Plascencia, 1998, p.76)

- Convenio de Estrasburgo en el año 1990

“Por una parte, el Convenio de Estrasburgo contiene un desarrollo técnicamente más perfecto que el de la Convención de Viena predominando un contenido eminentemente procesalista en cooperación internacional. La segunda diferencia radica en que mientras la Convención de Viena únicamente consideraba el lavado de dinero a los procedentes del narcotráfico el Convenio de Estrasburgo lo generalizó a los procedentes de cualesquiera actividades delictivas.” (Figuroa, 1999, 518)

- Convención de Palermo en el año 2000

En esta convención se promueve la cooperación internacional para prevenir y combatir de manera eficiente la delincuencia organizada, además de ampliar el número de delitos que preceden a esta práctica. Asimismo, se crea la tipificación siguiente *“Tipificación del blanqueo de capitales productos del delito”* (CNBV,sf)

De lo anterior se desprenden diferentes definiciones para el ilícito del lavado de dinero por parte de múltiples autoridades y organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la regulación del sector financiero y a la lucha contra este tipo de actividades delincuenciales. Algunas de las definiciones más aceptadas en el ámbito internacional y en la regulación internacional, son las siguientes:

“El lavado de dinero es un proceso mediante el cual la fuente ilícita de activos obtenidos o generados a través de actividades delictivas se encubre para disimular el vínculo entre los fondos y la actividad delictiva original.” (FMI,2016)

“El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.” (CNBV,sf)

A partir de estas definiciones podemos entender que el lavado de dinero es un proceso en el cual se encubre el origen de los fondos provenientes de actividades ilegales para hacer parecer que provienen de actividades legales, y que depende de un sin fin de factores y estructuras o técnicas utilizadas por los grupos delictivos para

lograr su objetivo primordial de hacer que su dinero parezca que proviene de actividades legales.

1.3 Factores que promueven su práctica

Para que el lavado de dinero se ponga en práctica, deben existir diversos factores que lo permitan, además de personas que lo ejerzan. Las agrupaciones criminales que llevan a cabo actividades ilegales favorecen su existencia al ser las proveedoras del dinero que debe simular que el mismo provino de una actividad legal.

Buscaglia (2015), expone los factores que promueven este tipo de prácticas, los cuales se señalan a continuación:

1. La calidad de las instituciones judiciales y de los controles patrimoniales, los cuales determinan la seguridad jurídica de cada país.
2. El tamaño de las economías formales e informales.
3. La presencia e importancia relativa de sectores económicos que por su propia naturaleza facilitan el lavado de activos.
4. Corrupción

Los grupos criminales utilizan países con una calidad institucional judicial y controles patrimoniales pobres, porque es de estos de donde provienen los recursos ilícitos y los que posteriormente se integran en economías con mayores controles patrimoniales y mejor calidad institucional, como en el caso de Estados Unidos de América, como refiere el primer factor. “Los Estados Unidos son, con mucho, el destino favorito de los depósitos tanto lícitos como ilícitos del sector privado mexicano en cuentas corrientes. Se calcula que los depósitos del sector privado han pasado de 8,000 millones de USD a 12,700 millones de USD entre 2002 y 2010” (Kar, 2012, p.C).

En el segundo caso, la economía informal representa un factor muy importante. En el caso de México, se pueden llevar a cabo operaciones, ya sea de tipo legal o ilegal, los cuales son mezcladas con facilidad dado los nulos controles que hay sobre esta economía, razón que la hace muy proclive a que el lavado de dinero exista y se expanda a otros sectores, como el de la construcción y el inmobiliario.

El tercer punto es importante dado que el sector financiero siempre ha estado expuesto a este tipo de prácticas, a pesar de que se tengan estrictos controles en la apertura de cuentas o en los montos de depósito, con la identificación del cliente; sin embargo, las nuevas tecnologías nuevamente juegan un papel importante, dado que permiten al crimen organizado movilizar sus recursos de un país a otro, o hacer compras de instrumentos financieros de manera remota.

Por último, la corrupción es un factor identificado por múltiples autores, que llega a ser muy relevante al momento de realizar el lavado de dinero, el cual los intereses pueden mezclarse con personas relacionadas con la política u otras actividades, lo que ofrece protección o beneficios a quien realiza esta actividad ilícita. Un ejemplo de ello es el caso Odebrecht en México, en el cual los altos mandos de Petróleos Mexicanos aceptaron sobornos a cambio de contratos para proyectos gubernamentales.

Las actividades ilegales en la actualidad, como se mencionó en las definiciones anteriores, son delitos muy comunes que podemos encontrar en la siguiente lista:

- Tráfico de drogas
- Prostitución
- Contrabando de armas
- Corrupción
- Fraude
- Terrorismo
- Extorsión
- Secuestro
- Trata de personas

Más la facilidad con la que se puede realizar la conversión de los recursos ilícitos a lícitos por medio de los diferentes sectores de la economía, dependerá del dinamismo y de las leyes que lo regulen.

1.4 Paraísos fiscales

Los paraísos fiscales son de suma importancia para los lavadores de dinero debido a que lo que hace a este tipo de jurisdicciones tan especiales, es lo siguiente:

- Estricto secreto bancario
- Posibilidad de constituir empresas fantasmas
- Exenciones impositivas parciales o totales
- Disponibilidad de especialistas legales y financieros
- Controles nulos o deficientes sobre operaciones financieras
- Infraestructura en telecomunicaciones
- Uso de diferentes divisas
- Falta de acuerdos para cooperación internacional por medio de información
- Servicios de Banca Offshore

Aunado a estas características, no existe una definición en concreto para el tipo de países o regiones que lleven a cabo este tipo de prácticas debido a que las consideraciones son diferentes para cada una de las autoridades. Algunos organismos internacionales dan la siguiente conceptualización:

“Un paraíso fiscal es un territorio donde la tributación fiscal es muy baja o prácticamente nula, en donde pueden hacerse transacciones y operaciones de casi cualquier tipo sin necesidad de registros o controles.” (OXFAM, sf)

“Se trata de jurisdicciones (pueden ser países o territorios delimitados dentro de ellos) donde se pagan impuestos relativamente bajos, en función del común de otros países, o, simplemente, no se pagan impuestos.” (DELLOITTE, 2017),

Como podemos observar, las definiciones anteriores tienen algo común: El pago de impuestos, esto debido a que estos lugares buscan atraer mayores flujos de dinero de otros países, debido a que su economía está basada, en su gran mayoría, en este tipo de incentivos fiscales.

Por otro lado, diversos autores y organizaciones reconocen la existencia de tipos de jurisdicciones que cumplen con alguna de las características antes especificadas, sin embargo, es una interpretación subjetiva. La Unión Europea reconoce 25 paraísos fiscales para febrero de 2020, entre los cuales se encuentran Suiza, Chipre, Luxemburgo, Islas Caimán, Panamá, Luxemburgo, Bahamas, Bermuda, Trinidad y Tobago, sólo por mencionar algunos de ellos

1.5 Etapas del lavado de dinero

Los lavadores de dinero, con el fin de cumplir el objetivo de convertir dinero obtenido por diferentes delitos en dinero lícito, llevan a cabo tres etapas diferentes específicas.

La CNBV reconoce las siguientes:

Cuadro 1: Etapas de lavado de dinero



Fuente: Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos; CNBV

Gamboa y Valdes (2013) señalan que en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y al Financiamiento al Terrorismo se explican así las etapas del proceso de lavado de dinero:

Etapa de colocación: “La cual constituye la introducción de los recursos de procedencia ilícita a la economía mexicana. Para ello, el crimen organizado emplea diferentes mecanismos como son, entre otros, la compraventa directa de bienes o mercancías a particulares con recursos

de origen ilícito, principalmente en efectivo; la estructuración de operaciones financieras (comúnmente denominada como “pitufeo”); la constitución de empresas “fachada”; y la sobrefacturación de empresas legítimamente constituidas. Muchas de estas operaciones se hacen a través de prestanombres.” (Gamboa y Valdes,2013, p.9)

Etapa de Estratificación: “Dependiendo del mecanismo que se emplee en la etapa de colocación de los recursos de procedencia ilícita, las organizaciones criminales llevan a cabo una serie de operaciones para ocultar su origen e impedir el rastreo de la fuente.” (Gamboa y Valdes,2013, p.9)

Etapa de integración: “Los criminales disponen del producto de las operaciones con recursos de procedencia ilícita a través de la venta – aparentemente legítima– de los activos e instrumentos empleados para ocultar dichos recursos.” (Gamboa y Valdes,2013, p.9)

Se observa de lo anterior que los lavadores de dinero como primer paso, introducen el dinero en diferentes ramas de la economía, como en el sector inmobiliario, o directamente en el sistema financiero. El siguiente paso se da mediante mecanismos como la transferencia a otros bancos en el exterior, o la compra de diferentes tipos de papeles financieros a fin de ocultar el origen ilícito del dinero. Por último, al retirar el dinero del sistema financiero, los criminales hacen inversiones en diversas ramas para legitimar el dinero.

1.6 Métodos de lavado de dinero

Existen diferentes metodologías que ayudan a estructurar de manera óptima el entramado de los pilares en que se realiza el lavado de dinero. Para la presente investigación se definirán los métodos utilizados de forma frecuente para llevarlo a cabo de tal manera que, al analizar las estructuras, estas sean más complejas de lo que se puede imaginar.

Velázquez Martínez (2016) define y explica la mayoría de las formas o métodos en los que se puede llevar a cabo el lavado de dinero. Retomándola a ella y lo dicho por otros autores se encuentran que los más comunes son:

- Transferencia electrónica de fondos:

“Se define como el traspaso de dinero realizado por un medio electrónico, como computadoras, cajero automático, terminal electrónica, centro de intercambio automatizado de información, teléfono móvil, entre otros. Ya sea dentro de un país o a nivel internacional, enormes cantidades de dinero se transfieren en millones de transacciones a diario.” (Velázquez,2016, p. 135)

- Estructuración:

“Este es el método de lavado de dinero posiblemente más conocido y se define como la acción de fraccionar una transacción para evadir la obligación de informe o conservación de registros; las personas que se dedican a la estructuración son conocidas como “pitufos” y son contratadas por los lavadores.” (Velázquez,2016, p. 135)

- Centros Cambiarios:

“El dinero en efectivo procedente de las actividades ilícitas también puede circular a través del sector de cambio de moneda. Los lavadores realizan cambios en las ventanillas de estas pequeñas empresas de servicios monetarios, presentándose a las mismas a realizar cambios, estructurar y micro-estructurar operaciones, para no sobrepasar el umbral de reporte establecido en las disposiciones legales.” (Velázquez,2016, p. 136)

- Manejo de los precios en operaciones de importación y exportación:

“El manejo de los precios de compra-venta en sobre y subfacturación de importaciones y exportaciones, puede ser utilizada para lavado de dinero, evasión fiscal y financiamiento al terrorismo. Los criminales pueden movilizar el dinero sucio fuera de un país comprando productos lujosos para después exportarlos a un precio muy bajo, utilizando una institución

financiera dedicada a financiar el comercio. Después los venden a su valor real y con este proceso legitiman la operación.” (Velázquez,2016, p. 138)

- Empresas pantalla o fantasma:

“GAFI (2006) señala que empresa/corporación pantalla, en inglés Shell Companies, son personas morales o colectivas que al ser constituidas no cuentan con activos u operaciones importantes. Estas compañías pueden operar dentro y fuera del país, pueden crearse con fines múltiples o para un solo propósito y son utilizadas para lavar fondos ilícitos y logran el objetivo de convertir el dinero proveniente de delitos.” (Velázquez,2016, p. 139)

- Banca en línea o por internet:

“Las instituciones financieras ofrecen diversos servicios las 24 horas del día que para los clientes resultan prácticos y convenientes: consultas y transferencias de fondos desde cualquier parte del mundo. Pero el uso de esta banca elimina el contacto cara a cara entre el cliente y el empleado bancario, por lo que resulta difícil detectar quién es el beneficiario real de la cuenta. La banca por internet o telefónica ayuda a crear distancia entre la institución financiera y el cliente.” (GAFI, 1997-1998)

- Sector inmobiliario:

“Este sector es usado con frecuencia para actividades de lavado de dinero, lo mismo con la compra–venta de bienes raíces que con la inversión en complejos turísticos o de vacaciones, hipotecas y costos de construcción.” (Velázquez,2016, p. 138)

A partir de las definiciones anteriores se puede deducir que el sector más afectado en este proceso, por su naturaleza, es el financiero, y pese a que la mayoría de la bibliografía se enfoca en ellos, este sector no solo se compone de bancos tradicionales, sino que está conformado por diversos tipos de instituciones financieras.

En lo que refiere a la presente investigación, la misma se centró en el caso particular de las Sociedades Financieras Populares, las cuales son relativamente nuevas, creadas en la década de los años 2000, en el sector financiero mexicano y

que han tenido un gran impacto en la inclusión financiera de nuestro país durante la última década, debido a que llegan a zonas periféricas o semi-urbanas.

El uso del internet ha complejizado estructuralmente este delito. Las autoridades tienen mayores dificultades para identificar casos relacionados con el lavado de dinero gracias a la velocidad con la que se realizan las operaciones y transferencias bancarias en los mercados financieros; tal es el caso de Fortuna Alliance, que, por medio de un plan de comercialización por internet, prometía una fortuna con enormes ganancias a sus inversores a cambio de una modesta cuota de ingreso.

“La mayor parte de los fraudes cometidos actualmente se realizan a través de la web, durante 2019 las quejas por fraudes cibernéticos crecieron 38% respecto a 2018, registrando un total de 4, 359,807 quejas durante 2019, por 3,161,217 en 2018” (CONDUSEF, 2020)

Por último, y sólo para conocer los niveles de lavado de dinero que se manejan en México, diversas estimaciones (Kar, 2012, p.45) afirman que en el periodo de 2000 a 2010 se blanquearon alrededor de 50,000 millones de dólares en nuestro país. Por otro lado, de acuerdo con el investigador del Instituto de Ciencias Penales Lara Rivera:

“En el sexenio de Enrique Peña Nieto, el combate a este ilícito quedó mucho a deber, en especial en la recuperación de activos, que es donde se puede medir la efectividad en la lucha contra este ilícito, pues de acuerdo con sus cálculos, en dicha administración sólo se recuperaron activos por 40 millones de dólares de una estimación de entre 200,000 millones y 350,000 millones de dólares que se blanquearon durante el periodo del gobierno anterior.” (El Economista, 2019)

1.7 Consecuencias del lavado de dinero

Las consecuencias del lavado de dinero, principalmente, están basadas en el uso del dinero obtenido ilícitamente para el financiamiento y proliferación de las organizaciones criminales a nivel local o a nivel mundial, dependiendo del tamaño de

las operaciones de cada una de estas organizaciones. A continuación, se mencionan las principales consecuencias de este delito:

- Corrupción.
- Debilitamiento de instituciones públicas y privadas.
- Aumento de actividad de las organizaciones criminales.
- Debilitamiento de la reputación y estabilidad del sistema financiero.
- Incremento de la economía informal.
- Contaminación de negocios legales por negocios ilegales

Las consecuencias antes mencionadas, pueden ser vistas en diferentes ámbitos, ya sea en el político o en financiero, debido a que estos entornos se encuentran relacionadas de alguna u otra forma, derivado de las actividades que cada uno de estos realizan.

1.8 Acciones para mitigar el lavado de dinero

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos De Lavado de Dinero y Financiamiento Al Terrorismo en México de 2016, las principales acciones utilizadas por las autoridades financieras mexicanas para minimizar el lavado de dinero son las siguientes:

- Utilización de Sistemas de Transferencias Electrónicas
- Monitoreo de los depósitos en efectivo realizados en moneda nacional o extranjera
- Monitoreo de los extranjeros que realizan operaciones en el país
- Ninguna ciudad mexicana es considerada centro financiero global
- Intercambio de información entre entidades financieras nacionales y extranjeras
- Perfilamiento del cliente por parte de la institución financiera

Las acciones para mitigarlo han ido evolucionando a lo largo de los años y derivado de muchos errores y aciertos por parte de los reguladores del sector financiero y de

las entidades de seguridad. Principalmente para luchar con las organizaciones del crimen organizado, su expansión y sus actividades ilícitas en diferentes partes del mundo.

1.9 Grupo de Acción Financiera Internacional

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es un grupo u organismo intergubernamental creado en el año de 1989 por el G-7 con la finalidad de tener un plan de acción para la lucha en contra del lavado de dinero alrededor del mundo. Los objetivos de este organismo principalmente están basados en el establecimiento de normas y en la aplicación de la legislación conducente para combatir las amenazas que acechan al sistema financiero y evitar que el dinero llegue a grupos terroristas o a organizaciones que realicen actividades ilícitas.

El GAFI es mundialmente conocido por sus 40 recomendaciones, mismas que marcan un estándar en la manera en la cual se lleva a cabo la regulación de Prevención de Lavado de Dinero alrededor del mundo, con el fin de prevenir que el sistema financiero sea un vehículo, utilizado por las organizaciones criminales, para convertir dinero que proviene de actividades ilícitas a dinero obtenido de manera legal, a través de los mecanismos mencionados anteriormente. Por último, es importante mencionar que México forma parte de los miembros del GAFI y que cumple con 24 de las 40 recomendaciones, lo que lo pone por encima de la media de los países que pertenecen a este organismo.

Por lo tanto, dentro de las recomendaciones indicadas por éste grupo, se encuentra insertada la recomendación número tres (3), la cual trata lo relacionado al lavado de activos., en nuestro caso en particular dinero.; la misma en síntesis presenta las siguientes recomendaciones:

- Se deberá tipificar el lavado de activos según lo estableció en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del año 1988, conocida como la Convención de Viena y la

Convención de las Naciones Unidas 2000 (Convención de Palermo) la cual trata el control de la Delincuencia Transnacional Organizada.

- Así, los países deberán aplicar como delito grave el lavado de activos, bajo lo contemplado dentro de su ordenamiento jurídico,
- El delito de lavado de activos debe ser extensivo a cualquier tipo de propiedad y valor.
- Los delitos predicados para el lavado de activos deben extenderse a la conducta que ocurrió en otro país, que constituye un delito en ese país y que hubiera constituido un delito determinante de haber tenido lugar internamente. Los países pueden disponer que el único prerrequisito sea que la conducta hubiera constituido un delito determinante, de haber tenido lugar internamente.
- Los países pueden disponer que el delito de lavado de activos no se aplica a las personas que cometieron el delito determinante, cuando así lo requieran los principios fundamentales de sus leyes internas.
- Todo país debe tomar en cuenta, la intención y el conocimiento necesario probatorio del delito de lavado de activos, por lo cual deberá el órgano competente sancionar penalmente el acto ilícito, tanto a personas jurídicas, civiles y administrativa; por lo tanto, se impondrá sanciones penales y económicas de ser necesario si se producen estos delitos auxiliares; tomando en cuenta el Derecho interno de cada país.

Capítulo 2: Sociedades financieras populares

2.1 Antecedentes del sector de ahorro y crédito popular

El Sector de Ahorro y Crédito Popular tiene como antecedente las cajas populares, nacidas en el año de 1951. En 1964 se crea la primera confederación mexicana de cajas de ahorro, con 500 cajas existentes, de la mano del sacerdote Pedro Velázquez Hernández. En 1991, con la modificación de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares de crédito, se da entrada a las sociedades de ahorro y préstamo con la persona jurídica de intermediarios financieros, cuya única facultad era el otorgar créditos a sus miembros.

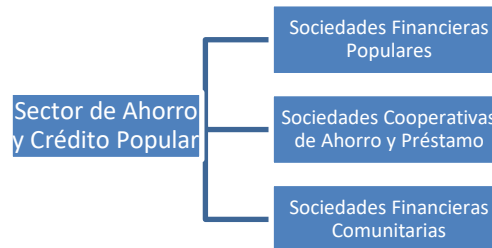
Debido a que los bancos tradicionales no llegaban a zonas rurales, o no otorgaban créditos a lugares lejanos a la periferia de la ciudad, entre 1993 y 1995 surgen tres nuevas figuras: las Cajas Solidarias, las Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades de Objeto Limitado, respectivamente; incorporadas con la finalidad de fortalecer la inclusión financiera de aquellos años.

El sector financiero atravesó por un momento de tensión en el 2000 por los fraudes que se habían suscitado a los ahorradores de, principalmente, las Cajas JOV, El Arbolito y Caja Popular de El Sol; sin embargo, no todo fue malo gracias a que se buscó crear el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas y de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, con el fin de dar certidumbre y ayudar a los defraudados.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), aprobada en 2001, integró las figuras de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; en el 2008 se crea el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores BANSEFI FID; y para el año 2009 se separan las legislaciones que rigen estos dos entes financieros siendo la Ley de Ahorro y Crédito Popular para las Sociedades Financieras Populares y, para un nuevo ente,

las Sociedades Financieras Comunitarias y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Figura 1: Composición del sector de ahorro y crédito popular



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Como se puede observar en la figura 1, el Sector de Ahorro y Crédito Popular está conformado únicamente por las Sociedades Financieras Populares, las Sociedades Financieras Comunitarias y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito Popular; por lo tanto, fin de comprender el tamaño que tiene este sector, y principalmente las Sofipos, en el universo del sector financiero mexicano, se recabaron datos de los activos que posee cada una de las figuras existentes dentro del mismo.

Cuadro 2: Activos del sistema financiero mexicano en 2018

Actores en el Sistema Financiero Mexicano	*Total de Activos
Banca Comercial o Múltiple	429.368
Banca de Desarrollo	96.414
Sector Bursátil	17.998
Sector de Ahorro y Crédito Popular (SOCAPS)	5.338
Sector de Ahorro y Crédito Popular (SOFIPOS)	230
Sector de Intermediarios No Financieros	2.921
Sector FINTECH	130.130
Total	682.398

*Cifras en millones de dólares a diciembre de 2018

Fuente: Informe Estado de la Ciberseguridad en el Sistema Financiero Mexicano

Cuadro 3: Activos del sistema financiero mexicano en porcentaje

Actores en el Sistema Financiero Mexicano	Total de Activos (%)
Banca Comercial o Múltiple	62.92%
Banca de Desarrollo	14.13%
Sector Bursátil	2.64%
Sector de Ahorro y Crédito Popular (SOCAPS)	0.78%
Sector de Ahorro y Crédito Popular (SOFIPOS)	0.03%
Sector de Intermediarios No Financieros	0.43%
Sector FINTECH	19.07%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Informe Estado de la Ciberseguridad en el Sistema Financiero Mexicano

El cuadro 3 denota que el Sector de Ahorro y Crédito Popular posee el 0.0816% de los activos totales del sistema financiero mexicano. Sin embargo, de forma puntual, vemos que las Sociedades Financieras Populares son las que poseen la mayor cantidad de activos, 0.034% dentro de este sector.

2.2 Definición de sociedades financieras populares

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2013) define a las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS), Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS), las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) y las Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS) de la siguiente manera:

Cuadro 4: Definiciones SOCAPS y SOFINCOS

Definiciones	
SOCAPS	"Son intermediarios financieros sin fines de lucro, que tienen por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo entre sus Socios."
SOFINCOS	"Son organizaciones basadas en el ahorro local y la reinversión en créditos productivos, particularmente en el sector rural."

SOFIPOS	“Son entidades de microfinanzas constituidas como Sociedades Anónimas que fomentan el ahorro y crédito entre sus socios y público en general”.
---------	--

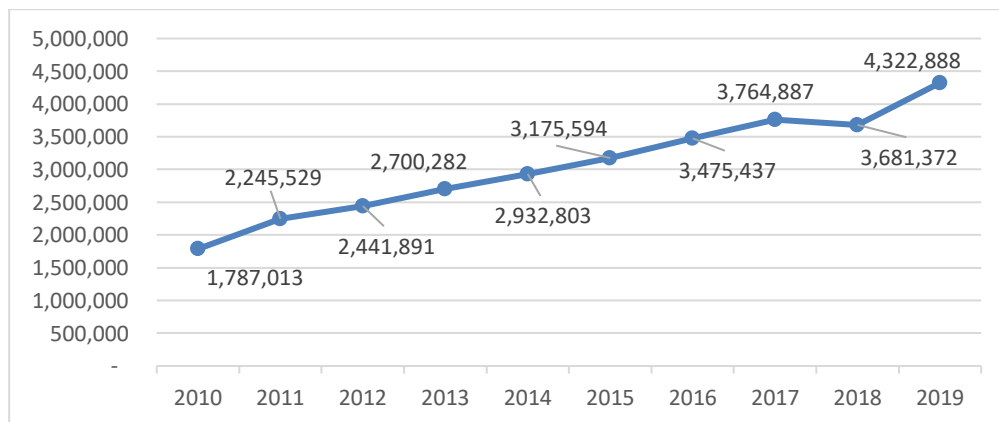
Fuente: Elaboración propia con definiciones obtenidas de la CNBV

Las principales diferencias de las SOCAPS y SOFINCOS con respecto a las SOFIPOS, se fundamenta en que las primeras únicamente se encargan de dar préstamos entre sus asociados, mientras que las segundas tienen como objetivo dar créditos productivos para el sector rural. Las Sofipos son importantes debido a que su objetivo es aportar servicios de crédito y ahorro a los habitantes de zonas rurales o periferias de las grandes ciudades del país que no tienen acceso a la banca tradicional.

2.3 Situación de las sociedades financieras populares en México en 2019

Las Sociedades Financieras Populares desde el año 2009, primer registro por parte de la CNBV, hasta la actualidad, han incrementado su tamaño en términos de captación de clientes de manera paulatina, por medio de servicios financieros en las zonas rurales del país, lo que ha contribuido en que el sector se haya ido expandiendo a diversos estados de la República Mexicana hasta contar con un máximo de 48 instituciones autorizadas en 2015. Esto lo podemos observar en el Gráfico 1.

Gráfico 1: Crecimiento en la captación de clientes



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2010-2019 de la CNBV

En el gráfico podemos observar el incremento de la captación de clientes que han tenido las Sofipos que en año 2010 tenía alrededor de 1.7 millones de clientes y en 2019 ya tenía alrededor de 4.3 millones de clientes en la República Mexicana.

Cuadro 5: Clientes de las sociedades financieras populares periodo 2010-2019

Fecha	Número de Clientes	Tasa de Crecimiento
jun-10	1,787,013	-
jun-11	2,245,529	25.66%
jun-12	2,441,891	8.74%
jun-13	2,700,282	10.58%
jun-14	2,932,803	8.61%
jun-15	3,175,594	8.28%
jun-16	3,475,437	9.44%
jun-17	3,764,887	8.33%
jun-18	3,681,372	-2.22%
jun-19	4,322,888	17.43%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2010-2019 de la CNBV

En la tabla anterior es posible apreciar mejor el crecimiento de las Sofipos entre 2010 y 2019. Los años de mayor crecimiento para estas sociedades fueron 2011, 2013, 2016 y 2019, siendo 2011 el de mejor desempeño, con un crecimiento de 25.66% con respecto a los demás años. Lo anterior, debido a que se ha incrementado el número de SOFIPOS a través del tiempo y la implementación de las nuevas tecnologías para llegar a más clientes.

Cuadro 6: Tamaño de las SOFIPOS por número de clientes

Entidad	Clientes	Clientes en Porcentaje
Libertad Servicios Financieros	2,173,447	50.278%
Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios	470,338	10.880%
Te Creemos	457,216	10.577%
Consejo de Asistencia al Microemprendedor (CAME)	387,304	8.959%
Crediclub	252,554	5.842%
Solución ASEA	95,229	2.203%
Administradora de Caja Bienestar	80,087	1.853%

Financiera Monte de Piedad	74,339	1.720%
Unagra	50,216	1.162%
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural	40,758	0.943%
Opciones Empresariales del Noreste	40,239	0.931%
Financiera Auxi	36,186	0.837%
Akala	31,895	0.738%
Sociedad de Alternativas Económicas	29,168	0.675%
Ku-Bo Financiero	23,242	0.538%
Financiera Súmate	22,981	0.532%
Caja de la Sierra Gorda	17,699	0.409%
Financiera Tamazula	11,259	0.260%
JP Sofiexpress	9,118	0.211%
Multiplica México	6,255	0.145%
Mascaja	3,208	0.074%
Servicios Financieros Alternativos	2,554	0.059%
Financiera del Sector Social	1,922	0.044%
Financiera Sustentable de México	1,613	0.037%
Unete Financiera de Allende	1,246	0.029%
Paso Seguro Creando Futuro	924	0.021%
Capital Activo	740	0.017%
Operaciones de Tu Lado	491	0.011%
Comercializadora Financiera de Automotores	203	0.005%
T Agiliza	168	0.004%
Financiera BXL (Antes Sofitab)	165	0.004%
Apoyo Múltiple	102	0.002%
Impulso para el Desarrollo de México	22	0.001%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2019 de la CNBV

El Cuadro 6 nos muestra la distribución que tienen los clientes en el universo de todas las Sociedades Financieras Populares existentes en México hasta junio de 2019. Con esto podemos observar que la captación de clientes se concentra en tres sociedades: Libertad Servicios Financieros, la Sofipo más grande con el 50.278%, Fincomún, con el 10.880%, y Te Creemos, con el 10.577%.

2.4 Marco normativo de las sociedades financieras populares

El Sector de Ahorro y Crédito Popular, Sofipos y Socaps se encuentran regulados por la CNBV, la cual está facultada para emitir acciones y medidas correctivas, hacer recomendaciones y sancionar a las entidades financieras que no cumplan con lo dispuesto en las regulaciones para llevar a cabo cada una de sus funciones. A continuación, se indicarán cada uno de los códigos, reglamentos y leyes que se deben cumplir:

Cuadro 7: Normatividad que deben cumplir las SOFIPOS

Leyes, Códigos y Reglamentos de regulación para el Sector de Ahorro y Crédito Popular	
• Ley de Ahorro y Crédito Popular	• Código de Comercio
• Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	• Código Civil Federal
• Ley General de Sociedades Mercantiles	• Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
• Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	• Reglas Generales a que se refiere la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
• Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	• Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
• Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	• Reglamento de la Comisión Nacional y de Seguros en Materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad (mismo que fue parcialmente derogado por el Reglamento de supervisión de la CNBV)
• Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia	• Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la CNBV

2.4.1 Federaciones

Asimismo, las Sociedades Financieras Populares se encuentran supervisadas por otros entes reguladores que reciben el nombre de Federaciones, las cuales son instituciones creadas, con lo dispuesto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), por la afiliación mínima de ocho Sofipos; mismas que poseen un patrimonio propio sin fines de lucro autorizadas por la CNBV.

Su funcionamiento está basado principalmente en la supervisión auxiliar de las instituciones financieras en lo referente a su posición financiera y legal, a fin de que estas tengan prácticas sanas en la materia y de que se ajusten a las leyes que aplican sobre ellas.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 52 de la LACP, las Federaciones pueden realizar las siguientes actividades en complemento a las de supervisión auxiliar:

- I. Formular observaciones y recomendaciones a las Sociedades Financieras Populares.
- II. Fungir como representantes legales de sus afiliadas ante personas, organismos, autoridades e instituciones tanto nacionales como extranjeras.
- III. Prestar entre otros, los servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación a las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, así como a otras personas morales con actividades financieras.
- IV. Promover la superación y capacidad técnica y operativa de sus afiliadas, así como de sus empleados.
- V. Homologar, en lo procedente, reglamentos, trámites y procedimientos operativos, así como sistemas contables e informáticos de las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural.
- VI. Efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos del registro, mediante la evaluación de los estados financieros de las Sociedades Financieras Comunitarias, lo que podrá realizarse en las instalaciones de éstas en caso

de que dichas Federaciones presuman la existencia de irregularidades. Asimismo, derivado de la revisión del cumplimiento de los requisitos del registro, las Federaciones podrán formular recomendaciones a las Sociedades Financieras Comunitarias.

Las Federaciones podrán apoyarse para el desempeño de la función a que se refiere la presente fracción, en su área de asistencia técnica.

VII. Proponer a la Comisión la remoción del director general y consejeros de las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural cuando compruebe la existencia de omisiones o faltas administrativas.

Según lo anterior, las Federaciones deberán incluir lo dispuesto en la presente fracción, en los respectivos contratos de supervisión auxiliar y de afiliación que celebren con las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural. Asimismo, las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, deberán prever lo dispuesto en esta fracción en sus respectivos estatutos sociales o bases constitutivas; para ello, es importante conocer las cinco Federaciones que regulan a las Sofipos y ver cuáles tienen bajo su supervisión.

Cuadro 8: Entidades supervisadas por FINE Servicios, S.C.

ENTIDADES
Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P
Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., S.F.P
Unagra, S.A. de C.V., S.F.P
Akala, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P
T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P
SFP Porvenir, S.A. de C.V., S.F.P
Ictineo Plataforma, S.A. de C.V., S.F.P

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2019 de la CNBV

Cuadro 9: Entidades supervisadas por Fortaleza Social, A.C.

ENTIDADES
Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P
Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P
Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V., S.F.P
Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., S.F.P
Mascaja, S.A. de C.V., S.F.P
Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., S.F.P
Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P
Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera Planfía, S.A. de C.V., S.F.P

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2019 de la CNBV

Cuadro 10: Entidades supervisadas por Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

ENTIDADES
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., S.F.P
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2019 de la CNBV

Cuadro 11: Entidades supervisadas por Federación Atlántico Pacífico, S.C.

ENTIDADES
Consejo de Asistencia al Microemprendedor (CAME), S.A. de C.V., S.F.P
Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., S.F.P
Solución ASEA, S.A. de C.V., S.F.P
Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P
Ku-Bo Financiero, S.A. de C.V., S.F.P

Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P
Acción y Evolución, S.A. de C.V., S.F.P

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2019 de la CNBV

Cuadro 12: Entidades supervisadas por Federación Victoria Popular, S.C.

ENTIDADES
Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera Tamazula, S.A. de C.V., S.F.P
JP Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P
Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P
Comercializadora Financiera de Automotores, S.A. de C.V., S.F.P
Financiera BXL , S.A. de C.V., S.F.P(Antes Sofitab)

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico, junio 2019 de la CNBV

Por otro lado, es importante señalar que existe el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID o PROSOFIPO). Este fideicomiso fue creado en 2008 por la Secretaría de Hacienda y recibe aportaciones de las mismas Sofipos de manera mensual, para que, en caso de alguna liquidación, revocación o emergencia, ya sea de liquidez o solvencia, se pueda asegurar el patrimonio de los ahorradores hasta por 25,000 UDIS, o ayudar a las sociedades con problemas.

2.5 Niveles de operación y prudenciales

De acuerdo con la CNBV y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), conforme a lo descrito en LACP, las Sofipos se clasifican en cuatro niveles de operación y en cuatro niveles prudenciales, los cuales están determinados con base en los montos de activos que

posee cada institución; sin embargo, lo que se toma en cuenta es la capacidad operativa y técnica que estas sociedades puedan tener para llevar a cabo sus actividades sin ningún impedimento.

Cuadro 13: Niveles prudenciales y de operación

Nivel I	Montos de activos totales iguales o inferiores a 15 millones de UDIS
Nivel II	Montos de activos totales mayores a 15 millones de UDIS iguales o inferiores a 50 millones de UDIS
Nivel III	Montos de activos totales mayores a 50 millones de UDIS iguales o inferiores a 280 millones de UDIS
Nivel IV	Montos de activos totales mayores a 280 millones de UDIS

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Boletín Estadístico junio 2019 de la CNBV

Cada nivel, de operación y prudencial, tiene diferentes características y actividades que pueden ser llevadas a cabo por cada una de las sociedades. Pasado el nivel 1, es posible realizar las operaciones de los niveles inferiores más las que le dicte el nivel en el que se encuentra la entidad financiera; sin embargo, el nivel que se toma en cuenta es el de operación porque considera el tamaño de la Sociedad.

Cuadro 14: Actividades correspondientes a Nivel I

Nivel I	
Recibir depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso	Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior
Las anteriores operaciones se podrán realizar con menores de edad en términos de la legislación común aplicable	Realizar inversiones en valores

<p>Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos públicos y organismos e instituciones financieras internacionales, de sus proveedores nacionales y extranjeros, afianzadoras, aseguradoras y afores, así como de instituciones financieras extranjeras</p>	<p>Recibir o emitir órdenes de pago y transferencias</p>
<p>Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables</p>	<p>Fungir como receptor de pago de servicios por cuenta de terceros, siempre que lo anterior no implique para la sociedad financiera popular la aceptación de obligaciones directas o contingentes</p>
<p>Otorgar su garantía en términos del artículo 92 de la ley de ahorro y crédito popular</p>	<p>Realizar la compra-venta de divisas en ventanilla por cuenta de terceros o propia</p>
<p>Otorgar préstamos o créditos a sus clientes</p>	<p>Distribuir seguros que se formalicen a través de contratos de adhesión, por cuenta de alguna institución de seguros o sociedad mutualista de seguros debidamente autorizada de conformidad con la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros sujetándose a lo establecido en el artículo 41 de la referida ley</p>
<p>Otorgar créditos o prestamos de carácter laboral a sus trabajadores</p>	<p>Distribuir fianzas, en términos de las disposiciones aplicables a dichas operaciones</p>
<p>Otorgar a sociedades financieras populares afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar a su federación, prestamos de liquidez debiendo sujetarse a los límites y condiciones que mediante disposiciones de carácter general establezca la CNBV</p>	<p>Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales</p>

Descontar, dar garantía o negociar títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 bis de la ley de ahorro y crédito popular	Celebrar como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos
Recibir donativos	Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto
Aceptar mandatos y comisiones de entidades financieras, relacionadas con su objeto	Realizar inversiones permanentes en otras sociedades, siempre y cuando les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario
Las demás operaciones necesarias para la realización de su objeto social	Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenados cuando corresponda

Fuente: CONDUSEF

Cuadro 15: Actividades correspondientes a Nivel II

Nivel II
Realizar operaciones de factoraje financiero con sus Clientes o por cuenta de éstos.
Prestar servicios de caja de seguridad.
Ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina.
Actividades que aplican a Nivel I

Fuente: CONDUSEF

Cuadro 16: Actividades correspondientes a Nivel III

Nivel III
Celebrar contratos de arrendamiento financiero con sus Clientes.
Prestar servicios de caja y tesorería.
Actuar como Fiduciaria en los fideicomisos de garantía a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Actividades que aplican a Nivel I y II

Fuente: CONDUSEF

Cuadro 17: Actividades correspondientes a Nivel IV

Nivel IV
Emitir títulos de crédito, en serie o en masa.
Actividades que aplican a los niveles I, II y III
Emitir obligaciones subordinadas.
Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito.
Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, a sus Clientes.
Otorgar descuentos de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren.
Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito.
Realizar inversiones en acciones de Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión. Lo anterior, sin perjuicio de los términos y condiciones que para cada caso señalen las Leyes específicas correspondientes.

Ofrecer y distribuir, entre sus Socios las acciones de las sociedades de inversión operadas por las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión a que hace referencia la fracción anterior o por aquellas en cuyo capital participen indirectamente, así como promocionar la afiliación de trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuyo capital participen directa o indirectamente.

Fuente: CONDUSEF

Capítulo 3: Caso de Estudio

3.1 Antecedentes Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P

Ficrea fue una sociedad financiera popular que inicio operaciones en 2008 y contaba con nivel de operación I. Compartía grupo con otras dos empresas: Leadman Trade y Baus & Jackman. Ficrea ofrecía servicios financieros, como productos de inversión, ahorro y créditos.

“Ficrea fue catalogada en 2011 por diversas calificadoras como una institución de alto riesgo, sin embargo, la CNBV y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) hicieron caso omiso a las advertencias.”(Galván, 2022)

En el año de 2014 su autorización para operar en este sector fue revocada por la CNBV, debido a que realizaba operaciones prohibidas y presentaba inconsistencias; desde ese año, los ahorradores defraudados por la institución entablaron un pleito legal con la CNBV para que sus ahorros fueran restituidos en su totalidad. En los párrafos siguientes se explicará la relación de la sociedad con el lavado de dinero de forma cronológica.

- 7 de noviembre de 2014

La CNBV anuncia que hará una intervención gerencial de la sociedad, dado que en las Visitas de inspecciones y en la Visita especial se detectaron irregularidades. En la información pública que se emitió sobre este caso, en el documento “Proceso de Intervención y Revocación de Ficrea”, emitido en 2015, se encontró lo siguiente:

- Visita de Inspección:
 - Operaciones indebidas con empresas relacionadas
 - Capitalización engañosa
 - Manipulación de las cuentas del estado de resultados

- Visita Especial:
 - Existencia de clientes de alto riesgo
 - Falta de clasificación por grado de riesgo
 - Fallas en el perfil transaccional
 - Fallas de detección de operaciones
 - Fallas en la identificación del origen de los recursos y propietarios de las cuentas.

Lo encontrado en la Visita de Inspección, se sustenta en que la fuente del financiamiento que otorgaba Ficrea era proveniente de la empresa Leadman Trade, arrendamiento que también era propiedad de Rafael Olvera. El segundo punto es clave porque la función de la capitalización es saber qué tan capaz es la institución financiera para poder afrontar riesgos ante las pérdidas previstas e imprevistas, entonces, al ser engañosa se puede disminuir el margen de maniobra para pérdidas no esperadas y poner en riesgo la operación de la SOFIPO. Por último, de acuerdo con el oficio número 123/100877/2014, emitido por la CNBV, existían operaciones que no habían sido registradas por la sociedad en sus estados de cuenta.

Los problemas encontrados en la Visita Especial se basan, principalmente, en la mala calidad de la integración del perfil del cliente, los cuales son datos básicos que van desde el domicilio del acreditado de la sociedad hasta la forma en la que obtiene sus recursos.

- 19 de diciembre de 2014

La autoridad reguladora anunció la liquidación de la sociedad. “La razón: la intervención reveló diversas operaciones fraudulentas, entre ellas el desvío de recursos por 2, 700,000,000 de pesos, lo que hacía inviable que la Sofipo siguiera operando.” (Valdivia, 2015)

El inicio de este fraude se dio con la tasa de interés anual 10.2%, que daba Ficrea, con respecto a las tasas ofrecidas por otras instituciones financieras. Este tipo de

estafa es conocida como Ponzi y la Cámara Internacional de Comercio la define como: “Un fraude de inversión en la cual el operador promete rendimientos financieros altos o dividendos que no son disponibles por medio de inversiones tradicionales.” (ICC,2005,157)

Por otro lado, correspondiente a la cartera crediticia de la entidad, la Sociedad Financiera Popular hacía que sus clientes firmaran dobles contratos, uno con Ficrea el cual era la contratación de un crédito, y dos, el que daba autorización para enviar recursos a Leadman Trade, empresa dedicada a servicios de arrendamiento. Con ello la SOFIPO engañaba a la autoridad reguladora haciéndole creer que en la información contable existía una base de crédito sólida.

Con lo anterior, del total de los \$6,248 millones de pesos que contenía la cartera de crédito de Ficrea, \$5,900 millones se transfirieron a otras empresas propiedad de Rafael Olvera Amezcua; \$3,200 millones tuvieron un sustento documental con expedientes de arrendamiento, mientras que el resto “se utilizó en transferencias al extranjero, compra de bienes muebles e inmuebles no relacionados con las actividades de la sociedad, así como gastos personales de los socios, como son nóminas de capitán de aeronave y yate entre otros.” (Valdivia, 2015)

“En 2011 nos dimos cuenta que los créditos se otorgaban a través de Leadman Trade. Les dijimos que no podían realizar operaciones con terceros, y fue entonces que empezaron a hacer estrategias para maquillar estados de cuenta... Ante la CNBV se había corregido la observación.” (Mendoza, 2015)

- 7 de diciembre 2015: Concurso mercantil

Dada la revocación y liquidación de la sociedad el 7 de diciembre de 2014, la CNBV emitió un comunicado de prensa en el que se les notificaba a los ahorradores que iniciaban los trámites para hacer valido el seguro de depósito con el que cuentan este tipo de sociedades. El monto del seguro de depósito, para el año 2014, ascendía a 25,000 UDIS, equivalentes a \$131,531.65; sin embargo, el problema al que se tendría

que enfrentar la autoridad reguladora era que algunos ahorradores tenían montos muy superiores a los que cubre el Fondo de Protección.

Cuadro 18: Número de ahorradores o acreedores por nivel de ahorro

Rango	Ahorradores
0 a 130,000	2,593
130,000 a 200,000	561
200,000 a 300,000	737
300,000 a 400,000	384
400,000 a 500,000	267
500,000 a 1,000,000	831
1 a 2 millones	720
2 a 3 millones	308
3 a 4 millones	132
4 a 5 millones	68
5 a 6 millones	68
6 a 7 millones	37
7 a 8 millones	31
8 a 9 millones	12
9 a 10 millones	14
10 a 20 millones	65
20 a 30 millones	11
30 a 40 millones	3
40 a 50 millones	1
50 a 60 millones	2
60 a 70 millones	1
70 a 80 millones	1
Más de 80 millones	1

Fuente: Elaboración propia con base en datos del documento "Proceso de Intervención y Revocación de Ficrea" emitido por CNBV

Mas el número de clientes cubiertos con el seguro de depósito no era el total de los que poseía la institución financiera. De acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el regulador, el 12 de Mayo de 2015, de los 6,848 ahorradores que poseía la sociedad, únicamente se habían recibido 5,438 solicitudes; es decir, solo los 2,140 ahorradores que cumplían con las características requeridas recibirían su dinero del Fondo de Protección, mientras que el 47% de estas solicitudes solo podrían alcanzar, por lo menos, un 80% de lo que tenían en sus cuentas de depósito.

Para estos últimos, el proceso de liquidación resultaría más largo de lo esperado, ha durado hasta inicios del año 2020, debido a que se ha realizado de manera paulatina subastando los activos de la empresa: Autos, equipos de oficina y computo, mobiliarios y, en algunos casos, propiedades de Rafael Olvera. A continuación, se presentan los pagos realizados a los acreedores de Ficrea:

Cuadro 19: Pagos realizados a los acreedores de Ficrea S.A. de C.V., S.F.P

Pago	Monto*
Primero	575
Segundo	190
Tercero	168
Cuarto	113
Quinto	82
Sexto	100

*En millones de pesos

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del periódico El Economista

Aún se espera que los acreedores de Ficrea reciban un séptimo pago parcial, el cual se desprende de “81 propiedades en Estados Unidos, 42 en España, 35 automóviles y una cuenta con 1.3 millones de dólares, los cuales, vía su monetización, servirán para pagar a los afectados.” (Gutiérrez, 2020)

Por último, los costos para el Gobierno Federal y las SOFIPOS se ven reflejados por medio del Fondo de Protección, este se compone de dos tipos de aportaciones: las gubernamentales y las que son por parte de las Instituciones financieras. Sin embargo, en 2015, el gobierno realizó una aportación de \$676 millones de pesos, provenientes del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, para que el Fondo de Protección tuviese la liquidez para cubrir el seguro de depósito, debido a que, en diciembre de ese mismo año, Prosofipo solo contaba con \$256,274,270.34.

Cuadro 20: Aportaciones del gobierno federal a diciembre de 2015

Aportaciones del Gobierno Federal al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores a diciembre de 2015	
Fecha	Monto
28 de Noviembre 2012	29,574,659.64
9 de Mayo 2013	8,115,273.95
26 de Junio 2013	8,467,839.18
21 de Agosto 2013	8,666,824.72
18 de Octubre 2013	8,587,513.86
4 de Diciembre 2013	9,607,445.32
30 de Diciembre 2013	10,287,330.01
16 de Enero 2015	676,000,000.00

Fuente: Prosofipo

Por otro lado, por parte del Fondo de protección, “El gasto asociado al pago que se le hizo a los ahorradores de Ficrea ha sido de casi 10 millones de pesos, porque hay que hacer estudios, contestar demandas, expuso García Fuentes.” (Gutiérrez, 2016)

La aportación realizada por el Gobierno Federal ayudó al Fondo de Protección a liquidar el seguro de depósito y a no quedar con problemas de liquidez, a fin de que, si otra Sociedad Financiera Popular entraba en problemas, de solvencia o liquidez, y debía ser revocada, hubiera manera de apoyar a los ahorradores.

Ahora bien, en el caso de los ahorradores, muchos entablaron demandas en contra de la CNBV, dado que no había actuado a tiempo, para poder conseguir que el daño patrimonial que habían sufrido fuera resarcido. Los costos de los ahorradores o acreedores están basados, principalmente, en la contratación de abogados, y en los intereses que habrían generado sus ahorros en otras instituciones financieras, ya sea del mismo sector o en el sector bancario, con inversiones en pagarés bancarios o en algún otro instrumento financiero.

Conclusiones

La legitimación de capitales procedentes de actividades ilegales, es un fenómeno que afecta mundialmente a innumerables países, el cual y a través de las diferentes innovaciones tecnológicas, son utilizadas para realizar inversiones en diversos sectores de la sociedad, incurriendo los sujetos correlacionados en dicha actividades ilícita en una inobservancia total de la Ley.

Por otro lado, se logró observar que las sociedades financieras populares son un gran instrumento para la inclusión financiera de nuestro país, cumplen con servicios que los bancos no toman, por ejemplo, cuentas de ahorro, otorgamiento de créditos, entre otros, debido a los costos de llevar una sucursal a zonas rurales o periféricas de las grandes ciudades; sin embargo, estas instituciones no quedan exentas de ser parte de redes o esquemas de lavado de dinero porque su naturaleza las hace propicias a llevarlo a cabo de forma inconsciente; esto no quiere decir, que los controles y las políticas de Prevención de Lavado de Dinero estén mal implementadas o sean incorrectas, es simplemente que hay métodos, como la micro estructuración o la utilización de efectivo, que incrementan la dificultad de detectar el lavado de dinero.

En el caso de Ficrea S.A de C.V., S.F.P podemos decir que hay tres factores que permitieron la estafa por medio de un esquema ponzi y posteriormente el lavado de dinero obtenido de esta:

1. La capacidad de engañar a la autoridad reguladora. Esta se produce da porque las autoridades mexicanas otorgan demasiada confianza a las instituciones financieras, en cuanto a la información que estas les envían a sus entes reguladores, además de que la capacidad que tienen para reaccionar al saber lo que está sucediendo es muy lenta.
2. Las fallas en la regulación, derivado a que la supervisión es muy burocrática, en el sentido de las respuestas que se le puede dar a la autoridad y los tiempos en los que las instituciones financieras pueden responder a las diversas

observaciones realizadas por la autoridad, mismos que se detallan a continuación:

Los principales problemas que enfrenta la regulación financiera en México son los siguientes:

- Recortes Presupuestales.

La CNBV sufrió un recorte del 16.3% para el año 2020, de acuerdo con datos de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, esto implica que los aparatos y equipos de reguladores de las sociedades financieras se reduzcan de manera importante, y, por ende, la carga de trabajo sea mayor.

Además, los recortes salariales planteados por el ejecutivo en su primer año de gobierno, en los que nadie puede ganar más que el presidente, provocaron la renuncia de varios funcionarios públicos de alto nivel, dado que la responsabilidad del cargo es muy alta y sus ingresos no lo suficiente; sin embargo, el problema se centra en que no hay personal que tenga la misma experiencia, y que los incentivos para buscar cubrir esas plazas vacantes a nivel funcionario sean demasiado bajos.

- Metodología de supervisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Las Sofipos tienen diversos plazos, dependiendo de la observación, para responder a las observaciones realizadas por la CNBV en cualquier visita que esta realice a las instalaciones de la sociedad, o durante el proceso de inspección, el cual se lleva a cabo en las oficinas del regulador con documentación proporcionada por la misma sociedad financiera.

Si se llega a presentar una contestación de las observaciones, esta vuelve a ser evaluada para ver si cumple o no con lo requerido. Si no cumple, el regulador envía un oficio de acciones y medidas correctivas, en el cual se especifica qué se debe de hacer para poder atender a lo que se está observando. La sociedad financiera responde a las acciones y medidas correctivas del regulador

enunciando la manera en la que va a instrumentar lo dicho por la comisión, o si mantiene su procedimiento para hacer frente a la observación.

Este ir y venir de oficios puede repetirse varias veces a lo largo del proceso de que una institución financiera acate lo dicho por el regulador, lo que genera espacios que, como en el caso de estudio, origina que la sociedad busque maneras de engañar a la autoridad mexicana sin importar que esto sea en perjuicio de los ahorradores.

Bibliografía

Buscagliá E., (2015). *Lavado de Dinero y Corrupción Política: El arte de la delincuencia organizada internacional*, México: Debate. p.11-13

Cámara Internacional de Comercio, A.C. CAMEMIC, (2005). *El Lavado de Dinero y Fraudes* p.4-5,157

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. (2018). *Conoce a las SOFIPOS*. México: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Recuperado de: <https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/educacion-financiera/958-conoce-las-SOFIPOS>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (sin fecha). *Sector de Ahorro y Crédito Popular*. México: Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sector-de-ahorro-y-credito-popular>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2010-2019). *Boletines de Prensa*. México: Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Recuperado de: <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Difusi%C3%B3n/Paginas/Sociedades-Financieras-Populares.aspx>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Organización de los Estado Americanos. (2018). *Estado de la Ciberseguridad en el Sistema Financiero Mexicano* (p. 56). Organización de los Estados Americanos. Organización de los Estados Americanos.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. (2019). *Mapa de Sociedades Financieras Populares (SOFIPO)*. México: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Recuperado de: <https://www.condusef.gob.mx/?p=mapa-sofipo&ide=6>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2016). *Información pública que emitió como resultado de las funciones de supervisión a FICREA, S.A. de C.V., S.F.P. de México:*

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/cnbv/documentos/proceso-intervencion-ficrea>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (13 de abril de 2016). Grupo de Acción Financiera Internacional: Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/80948/VSPP_GAFI___13042016.pdf

CONDUSEF (2020). Diplomado en Educación Financiera- Generación 36

Dorminey, J., Fleming, A. S., Kranacher, M., & Riley, R. A. (2012), "The evolution of fraud theory". *Issues in Accounting Education*, 27(2), p. 555-579.

European Commission. (12 de Mayo de 2020). Evolución of the EU list of tax Heaven. European Commission. Recuperado de:
https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/eu_list_update_18_02_2020_en.pdf

Figuroa Velázquez, R. M., (1999). *El delito de lavado de dinero en el Derecho penal mexicano*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional Autónoma de México. P.16-18, 518

FMI. (18 de Mayo de 2020). El FMI y la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Fondo Monetario Internacional Recuperado de:
<https://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/amls.htm>

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores BANSEFI FID. Recuperado de: <http://Fondodeprotección.mx>

Fundación de Estudios Financieros. (2018). Sector de Ahorro y Crédito Popular: Impacto de la Regulación en su Evolución. México: Fundación de Estudios Financieros - Fundef, A.C. Recuperado de:
http://fundef.org.mx/sites/default/files/fundeforgmx/paginas/archivos/ahorroycreditopulardocumentofundef_0.pdf

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores. (2015). Aportaciones G.F. a diciembre de 2015. México: Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores. Recuperado de: http://www.fondodeproteccion.mx/docs/PUBLICACIONES_OFICIALES/APORTA_GOB/APORTACIONES_GF_DIC2015.pdf

Galván M. (25 de Marzo de 2023). Caso Ficrea: el fraude contra miles de ahorradores en México. *Expansión Política*. Recuperado de: Resumen del fraude de Ficrea: quién es el dueño, los delitos y cuántos afectados (expansion.mx)

Gamboa Montejano C. y Robles Valdés S., (2013). "LAVADO DE DINERO", en *Estudio Teórico Conceptual, Derecho Comparado, Tratados Internacionales y de la nueva ley en la materia en México*. México: Senado de la República. P. 9

Gutiérrez F. (23 de mayo de 2019). Lavado de dinero ascendería a 50,000 millones de dólares por año, estima el Inacipe. *El Economista*. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Lavado-de-dinero-ascenderia-a-50000-millones-de-dolares-por-ano-estima-el-Inacipe-20190220-0086.html>

Gutiérrez F. (16 de agosto de 2020a) Sexto pago de Ficrea cubrió 1.42% de la deuda a defraudados. *El Economista*. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Sexto-pago-de-Ficrea-cubrio-1.42-de-la-deuda-a-defraudados-20200115-0073.html>

Gutiérrez F. (18 de Agosto de 2020b). Se vislumbra séptimo pago a afectados por Ficrea. *El Economista*, Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Se-vislumbra-septimo-pago-a-afectados-por-Ficrea-20200507-0009.html>

Kar, D. (2012). México: Flujos Financieros Ilícitos, Desequilibrios Macroeconómicos y la Economía Sumergida. *Global Financial Integrity*. <https://gfintegrity.org/reports/page/9/> Pags C y 45

Mendoza Escamilla V. (27 de septiembre de 2020). Ficrea: las finanzas a prueba de fraude no existen. Forbes. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/ficrea-las-finanzas-prueba-de-fraude-no-existen/>

O. Reartes R. y Pérez Lamela H. D. (2000). *Lavado de Dinero: Un enfoque operativo*. Argentina: Depalma.

OXFAM. (sin fecha). El impacto de los paraísos fiscales en la sociedad. OXFAM. Recuperado de: <https://blog.oxfamintermon.org/el-impacto-de-los-paraisos-fiscales-en-la-sociedad/>

Plascencia Villanueva, R, (1998) “La tendencia de la justicia penal en el umbral del siglo XXI”. *Revista del Senado de la República. Volumen 4, (11)*, p. 76

PreventNet. (Sin fecha). El impacto del Lavado de Dinero en México a la economía y a la sociedad es inminente Recuperado de: <https://www.prevenet.com.mx/el-impacto-del-lavado-de-dinero-en-mexico-a-la-economia-y-a-la-sociedad-es-inminente/#:~:text=Consecuencias%20econ%C3%B3micas%3A,el%20ingreso%20y%20el%20empleo.>

Quintanar Adriano E. A. (2018). *Marco Jurídico de las Finanzas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ramírez Amayo Y. (2010). *El sistema de ahorro y crédito popular*. Universidad Iberoamericana Puebla. Recuperado de: <https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/1148/ELSISTEMAD EAHORROYCREDITOPOPULAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Reurink, Arjan. (2018), “Financial Fraud: A Literature Review”. *Journal of Economic Surveys*, 32(5)Reurink, Arjan. (2018), “Financial Fraud: A Literature Review), 1292-1325

Revista. Recomendaciones del GAFI. actualizadas a Octubre 2020. Publicado el 14 Enero 2021 . (Fuente) : Alysia Jugmohunsingh .

Rubio Márquez V. y Liminar J. W. (2017). *Reforma Financiera*. México: Fondo de Cultura Económica.

Valdivia García J. (2015). *Ficrea, un fraude que desnuda a la supervisión y a la cultura financiera en México, otra vez*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Recuperado de: <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/3073/Ficrea+un+fraude+que+desnuda+a+la+supervisio%20n+y+a+la+cultura+financiera+en+Me%20xico+otra+vez.pdf?sequence=2>

Velázquez Martínez, M. de los Á. (2016). *El delito del lavado de dinero, instrumentos y efectos económicos*. México: ECORFAN. P.134-139